



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 de Diciembre de 2.000. -

VISTO: Las funciones asignadas por Ley N° 495 a este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que se debe encarar nuevas formas operativas atento a que, el 08 de noviembre de 2000, se sancionó la Ley N° 495 cuyo Cap. VII art. Nros. 108 y 127 imponen al Tribunal de Cuentas tareas y funciones que marcan un ritmo distinto en cuanto a tipología y volumen de tarea;

Que los equipos existentes - dos (2) - debido a la presencia de nuestro personal en los distintos sectores de la Administración Pública Provincial (Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial) - Descentralizados, Municipios y Comuna - no dan abasto, razón por la cual se hace necesario contar con equipamiento adecuado para la recopilación de información que disponen los entes citados precedentemente, indispensable para las tareas propias de este organismo, acorde a las realidades en materia informática;

Que es necesaria la adquisición de tres (3) equipos portátiles adecuados para las tareas a desarrollar por los grupos de trabajo a destacar en cada organismo, de conformidad con lo convenido en reunión plenaria;

Que el monto estimado para la mencionada adquisición es hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), dicho importe no supera lo autorizado para la compra directa según jurisdiccional vigente;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para efectuar dicha erogación;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de tres (3) equipos de computación del tipo Note Book en forma directa, acorde a las necesidades operativas de este Organismo. -



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 2º: IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000. -) en la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: Inciso 4 - Principal 43 - Parcial 437, del Ejercicio 2000 .-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 221 /2000.-

Luis A. BUSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia